

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

CONVOCATORIA “AYUDAPPS”

1. PRESENTACIÓN

COLCIENCIAS, como ente rector de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país, en asocio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, dentro del plan Vive Digital (2014 - 2018) y la Política de Apoyo a la Industria de Contenidos Digitales busca con esta convocatoria, continuar con su labor de apoyo al sector de creadores de contenidos digitales y al mismo tiempo abrir las puertas para la generación de nuevas narrativas dirigidas a cubrir las necesidades y barreras que la población en condición de discapacidad a nivel nacional enfrentan.

Siendo consecuentes con las normas consagradas en la Ley 1145 de 2007, que tienen por objeto *“impulsar la formación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales”*, se ve en la necesidad de convocar a desarrolladores de aplicaciones, para que creen un producto que ayude a cubrir las necesidades identificadas por su nivel de impacto a la población en condición de discapacidad.

Lo anterior da cuenta no sólo del interés del sector por el desarrollo de aplicaciones incluyentes, y el del Gobierno Nacional por asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad, sino también evidencia la creciente demanda de este nicho de beneficiarios de acuerdo con sus necesidades y derechos frente al acceso a bienes y servicios culturales y educativos basados en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.

Para complemento de la presentación, remitirse al anexo 1, Antecedentes.



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar y financiar proyectos para la producción de aplicaciones¹, dirigidas a cubrir las necesidades y barreras que enfrentan las personas en condición de discapacidad a nivel nacional.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la creación de aplicaciones de tipo social que ayuden a solucionar los problemas que enfrentan las personas en condición de discapacidad.
- Incentivar el uso de las aplicaciones en la población en condición de discapacidad y demás actores involucrados.
- Fomentar la Inclusión Digital y la apropiación de aplicaciones que ayuden a cubrir las necesidades de la población en condición de discapacidad.
- Promover el desarrollo de la innovación en el sector, mediante la vinculación de nuevas temáticas y narrativas que beneficien a la población con discapacidad.

3. DIRIGIDO A

3.1. MiPyMEs colombianas domiciliadas en el país, productoras de bienes y servicios que cumplan con lo establecido en la Ley 905 de 2004, cuyo objeto social esté relacionado con el sector de las industrias culturales², las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software, la producción de contenidos digitales interactivos o la comunicación y que hayan sido creadas mínimo tres (3) meses³ antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria y cuya existencia debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del proyecto postulado para actual convocatoria y un (1) año más.

3.2. Organizaciones sin ánimo de lucro del sector público o privado cuyo objeto social esté relacionado con el sector de las industrias culturales e industrias sociales, las Tecnologías

¹ Definición de Aplicación dada por la Resolución N° 000202 del 8 de marzo de 2010 del Mintic "Conjunto estructurado de actividades realizadas para responder a las necesidades de los usuarios en una situación determinada, con fines de tipo empresarial, educativo, comunicaciones personales o entretenimiento, entre otras".

² Industrias Culturales: "Son aquellas que combinan la creación, la producción y la comercialización de contenidos creativos que sean intangibles y de naturaleza cultural. Se definen también como actividades que proveen bienes y servicios basándose en los contenidos simbólicos artísticos y creativos, que pueden ser reproducidos y/o difundidos masivamente, y que son tradicionalmente reconocidas por tener una estrecha relación con la cultura." La Economía Naranja, una oportunidad Infinita. Felipe Buitrago, Iván Duque. Banco Interamericano de Desarrollo. 2013

³ Para el caso colombiano y para todos los efectos, se entiende por MIPYMES (micro, incluidas las fami/empresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los siguientes parámetros: **Mediana Empresa, Pequeña Empresa, Micro Empresa:** PERSONAL: 51- 200 Trabajadores; 11 – 50 Trabajadores; Menos de 10 Trabajadores, respectivamente; **ACTIVOS TOTALES:** De 5.001 a 30.000 SMMLV , Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV, Menos de 500 SMMLV. SMMLV 2015- \$ 644.350.

de la Información y las Comunicaciones, el desarrollo de software, la producción de contenidos digitales interactivos, o la comunicación que tengan hasta doscientas (200) personas contratadas o vinculadas (entre contratos laborales y prestación de servicios) y una antigüedad mínima de 2 años, y cuya existencia debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del proyecto postulado para actual convocatoria y un (1) año más.

3.3. Equipos de personas naturales integrados por: Colombianos o extranjeros residentes en Colombia.⁴ Los extranjeros que se postulen, deben aportar los documentos expedidos por las autoridades colombianas correspondientes que prueben su residencia legal en Colombia.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

4.1. Diligenciar en su totalidad el formulario de participación disponible en línea, el cual además se puede enviar con una firma digital de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

4.2. Presentar un proyecto dirigido ha dirigido a atender una o varias barreras identificadas en la primera fase. Ver Anexo 2

4.3. Para equipos conformados por personas naturales: Se deberán postular mínimo 3 y máximo 5 integrantes, es necesario que el equipo designe un líder el cual deberá tener comunicación directa y quien reporta el avance y ejecución del proyecto cuando sea solicitado. Además de ello se deberá cumplir con los roles definidos en el numeral 4.5, en el cual un mismo integrante podrá desempeñar máximo dos roles dentro del equipo.

- Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería ampliada al 150% legible (se recibirán copias electrónicas) de cada uno de los integrantes.
- Carta de presentación del proyecto, debidamente firmada por el líder del equipo. (Ver Anexo 3)

4.4. Para personas Jurídicas: Se deberá cumplir con los roles definidos en el numeral 4.5 y ninguno de sus integrantes podrá desempeñar más de un rol dentro del equipo.

4.4.1. MiPymes:

- Carta de presentación del proyecto, debidamente firmada por el representante legal o quien tenga las funciones para ello. (Ver Anexo 3)
- Certificado o documento que soporte que su objeto social esté acorde con lo estipulado y cumpla las condiciones para MiPymes de la ley 905 de 2004.

⁴ La residencia de integrantes del equipo extranjero se acreditará mediante cédula de extranjería o documento que demuestre que la solicitud se encuentra en trámite y/o la fotocopia de la visa correspondiente.



4.4.2. Organizaciones sin ánimo de lucro del sector público o privado:

- Carta de presentación del proyecto, debidamente firmada por el representante legal o quien tenga las funciones para ello. (Ver Anexo 3)
- Certificado o documento que soporte tener hasta 200 personas contratadas o vinculadas (entre contratos laborales y contratos de prestación de servicios) y una antigüedad mínima de 2 años a la apertura de la convocatoria.

4.5. Roles: El equipo deberá contar como mínimo con los siguientes roles y habilidades.

4.5.1. Desarrollador: Persona que se dedica al proceso de desarrollo de software, con claridad en la finalidad del producto, diseño técnico y con la habilidad de detectar errores de funcionamiento y la corrección de los mismos.

4.5.2. Experto Temático: Persona con conocimiento especializado en la población, tema o producto del estudio a la que atiende la convocatoria.

4.5.3. Gestor de Negocios: Persona con experiencia en la realización y ejecución de planes de negocios tanto en aspectos técnicos como financieros, que permitan el desarrollo comercial y sostenible de la aplicación en el mercado.

4.6. Contar con un prototipo o muestra funcional del proyecto participante el cual se debe adjuntar en forma digital en el link: <https://apps.co/inscripciones/convocatoria/ayudapps-2015/>

4.6.1. El prototipo podrá entregarse en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar o descargar la aplicación o los archivos necesarios para ejecutarlo. Para tal fin se puede acceder desde el portal donde está alojada la convocatoria.

4.6.2. El prototipo debe mostrar la mecánica de la interfaz del producto y debe usar una idea de cómo espera verse el producto una vez esté terminado.

4.6.3. El lenguaje utilizado para este tipo de piloto no necesariamente deberá ser el utilizado para el producto final.

4.6.4. Se puede incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes y otros elementos a juicio del participante para dar cuenta del prototipo.

4.7. Compromiso para aportar o comprometer recursos de contrapartida de acuerdo con el Anexo 4.

4.8. Diligenciar la carta de autorización para uso y almacenamiento de datos personales. Anexo 6.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

No podrán participar:

- 5.1** Personas jurídicas y naturales en más de un proyecto.
- 5.2** Personas naturales que se presenten a otra convocatoria activa de Apps.co
- 5.3** Personas jurídicas y naturales que se encuentren financiadas simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.
- 5.4** Personas jurídicas y naturales que hayan sido financiadas anteriormente con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado en convocatorias, maratones de desarrollo o hackatones con objetivos similares o iguales a la presente convocatoria.
- 5.5** Aquellas personas que se encuentren bajo una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- 5.6** Los servidores públicos ni como proponentes ni como parte de equipos creativos, técnicos o administrativos.
- 5.7** Empresas u organizaciones cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos estén conformados por personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con MINTIC o COLCIENCIAS.
- 5.8** Personas con parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o civil de los servidores públicos. Así mismo, los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o civil de las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios que trabajen en MINTIC o COLCIENCIAS.
- 5.9** Empresas, corporaciones u organizaciones extranjeras radicadas en Colombia.
- 5.10** Los pares evaluadores o panel de expertos que se designen para la presente convocatoria, ni como miembros de las personas jurídicas participantes, ni como integrantes de los equipos creativos, técnicos o administrativos de los proyectos presentados.
- 5.11** La no presentación del proyecto en los medios exigidos, fechas y lugares establecidos.
- 5.12** Que la organización, el representante legal, o alguno de los integrantes del equipo esté inhabilitado para contratar con el Estado.
- 5.13** El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

- 5.14** La falta de veracidad de la documentación soporte o la entrega incompleta de la misma.
- 5.15** La no entrega de información requerida por parte de COLCIENCIAS o MINTIC dentro del proceso de evaluación en los plazos establecidos para ello.
- 5.16** No contar con los perfiles mínimos requeridos (Desarrollador, Experto Temático y Gestor de Negocios).

Notas:

- a.** Los interesados en presentar un proyecto deben cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos y cumplir con el procedimiento de inscripción descrito en el numeral 5.
- b.** COLCIENCIAS Y MINTIC podrán verificar en cualquier momento la información de existencia y representación legal de las empresas que se postulen, sean públicas o privadas. Así mismo podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de los proyectos a financiar será de hasta 12 meses para el desarrollo total del mismo.

Se cuenta con un valor total de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE para financiar proyectos en esta convocatoria, los cuales corresponden a recursos asignados por el MINISTERIO TIC y COLCIENCIAS. El monto máximo para la coproducción por proyecto será de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000) M/CTE. Los recursos de la actual convocatoria se encuentran en el Fondo Francisco José de Caldas. Hasta agotar recursos.

El proyecto seleccionado deberá aportar una contrapartida en especie, equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) para personas jurídicas y al cinco por ciento (5%) para los equipos conformados por personas naturales del valor total solicitado al MINISTERIO TIC y COLCIENCIAS.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 4. Recursos de Contrapartida, donde deberá determinar el monto total y su discriminación (subrubros).

6.1. Rubros NO financiables:

Los siguientes rubros, **NO** se reconocerán dentro de los recursos aportados por COLCIENCIAS – MINTIC, ni como contrapartida, en la ejecución del contrato:

- Los costos que genere la legalización del contrato que se suscriba entre el Fondo Francisco José de Caldas y el proponente seleccionado.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



- Las tasas, impuestos y demás contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, incluido el IVA.
- Servicios públicos, personal administrativo diferente al de dedicación completa y exclusiva de la ejecución del contrato.
- Pago de pasivos, dividendos o aumentos de capital social del proponente seleccionado.
- Adquisición de terrenos, vehículos, construcciones y edificios.
- Gastos indirectos como gasolina, parqueaderos, peajes, papelería, gastos de rodamiento, entre otros.
- Alojamiento, tiquetes terrestres y aéreos para actividades distintas a la ejecución del contrato.
- Inversiones en empresas.
- Compra de acciones, bonos, derechos de empresas y otros títulos valores.
- Adecuaciones físicas, arrendamiento de inmuebles y cuotas de administración.

Ver Anexo 4, Recurso de contrapartida.

Nota:

- En caso del no reintegro de los recursos que no fueron ejecutados o justificados, COLCIENCIAS efectuará el reporte en el boletín de deudores morosos.

7. CONTENIDO DEL PROYECTO

Los proyectos presentados deberán dar cuenta del proceso de evolución y consolidación de la aplicación a partir de la idea, definiendo el grado de desarrollo que se espera alcanzar y las características de dicho nivel a partir del uso de los recursos de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, cada proyecto deberá incluir una descripción del nivel de desarrollo de la aplicación en el estado que se encuentre al momento de hacer la postulación y las evidencias que la soportan.

En el proyecto se debe considerar que las aplicaciones deberán estar orientadas a brindar soluciones a las barreras que se ve enfrentada la población en condición de discapacidad, las cuales fueron identificadas en la primera fase (Ver Anexo 2).

También se deberá incluir la siguiente información:

- **Identificación de la Población:** Se deberá identificar de manera detallada y específica la población en condición de discapacidad que se beneficiará con el desarrollo de la aplicación. Máximo 2 páginas.
- **Viabilidad del proyecto:** Se deberá dar una descripción y/o justificación técnica de las razones por las cuales fue seleccionada la barrera, a qué tipo de discapacidad está dirigida y la pertinencia de ésta.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



- **Autosostenibilidad:** Se deberá presentar una estrategia clara que garantice la sostenibilidad de la aplicación dentro del mercado a mediano y largo plazo, con la finalidad de mantener su propia rentabilidad económica.
- **Apropiación e implementación:** Se deberá presentar una estrategia que involucre acciones complementarias tales como la realización de pruebas con población discapacitada, estrategias de socialización y de mercadeo que permitan la evaluación del desarrollo y el acercamiento de este con la población beneficiaria.
- **Muestra del prototipo de la aplicación,** que podrá entregarse en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar o descargar la aplicación o los archivos necesarios para ejecutarla. Para tal fin se puede valer del portal donde se accede a la convocatoria. El prototipo debe mostrar la mecánica de la interfaz del producto y debe dar una idea de cómo espera verse el producto una vez esté terminado. El lenguaje utilizado para este piloto no necesariamente deberá ser el utilizado para el producto final. Se pueden complementar con presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes u otros elementos a juicio del participante.
- **Documento de presentación donde se describe conceptual, artística, funcional, técnica y económicamente el proyecto:** Este documento debe contener todos los elementos que den cuenta del proyecto para poder juzgar su viabilidad y usabilidad; incluyendo el estilo de arte y muestras del concepto artístico.

Estos documentos podrán ser adjuntados o diligenciados dentro y/o desde del formulario de inscripción.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Las personas naturales y personas jurídicas interesadas en esta convocatoria deberán presentar el proyecto siguiendo el procedimiento establecido en estos términos y condiciones publicados en las páginas web: www.colciencias.gov.co, www.apps.co, - www.ayudapps.co hasta la fecha y hora de cierre señalado en el numeral 12 “cronograma” y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Diligenciar en su totalidad el formulario online que se encuentra en el siguiente enlace <https://apps.co/inscripciones/convocatoria/ayudapps-2015/>
- b) Adjuntar la información requerida en el formulario de inscripción, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.
- c) El proyecto, sus anexos y la documentación exigida en el numeral 4, deberá ser presentados en un solo archivo comprimido (archivo.zip) y cada documento en formato PDF.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos y condiciones habilitantes, continuarán con el proceso de evaluación que se realizará en las siguientes fases:

9.1. PRIMERA FASE:

Los proyectos habilitados serán evaluados de acuerdo con los criterios mencionados en el numeral 9.1. Aquellos proyectos que obtengan más o igual de setenta (70) puntos, serán citados vía correo electrónico para presentarse a la segunda fase del proceso de evaluación.

9.2. SEGUNDA FASE:

Consiste en una sustentación presencial y/o virtual ante los pares evaluadores o panel de expertos, de acuerdo con los criterios mencionados en el numeral 9.2.

Los proyectos citados para la sustentación deberán ceñirse a las siguientes directrices:

- Primera Parte de la Sustentación: Los proponentes del proyecto contarán con 15 minutos para la presentación y sustentación del mismo.
- Segunda Parte de la Sustentación: Los proponentes responderán preguntas de los pares evaluadores o panel de expertos. Este espacio de preguntas podrá durar hasta 15 minutos.

Notas:

- En el evento que los proponentes citados a realizar sustentación y presentación del proyecto se encuentren fuera de Bogotá D.C y decidan acudir de manera presencial, deberán pagar con recursos propios todos los gastos de desplazamiento demás gastos asociados desde su ciudad de origen.
- Toda la información proporcionada en los proyectos presentados a esta convocatoria, es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- COLCIENCIAS y MINTIC se reservan el derecho de solicitar información y/o aclaración sobre la documentación presentada en los proyectos, en caso de requerir información o documentación adicional se notificará y concederá un término perentorio para el envío de esta. En el evento en el que la información o documentación solicitada no llegare en el término establecido, el proyecto no continuara en el proceso de evaluación.



- El proceso de sustentación de los proyectos se podrá grabar con fines exclusivos de evaluación. Esta autorización se entiende surtida con la inscripción del proyecto en la convocatoria.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos y condiciones habilitantes continuaran con el proceso de evaluación:

10.1. Criterios para la primera fase: Durante esta fase, el evaluador asignará al proyecto un puntaje entero entre cero (0) y el puntaje máximo a obtener en cada uno de los criterios según corresponda. El resultado obtenido por cada uno de los criterios se sumará; la sumatoria total corresponde a 100 puntos.

- **Pertinencia del proyecto:** Se evalúa la coherencia entre el proyecto presentado y las barreras que fueron identificadas en la primera fase de Ayudapps (Anexo 2), en relación con el contenido y objetivos sociales de la población en condición de discapacidad.
- **Aplicación (Aspectos Técnicos):** Describe las herramientas utilizadas en el diseño, desarrollo y finalización de la aplicación, las plataformas y medios de instalación para el proyecto.
- **Sostenibilidad:** Se evalúa la presentación de una estrategia clara que identifique y determine las fuentes de ingresos principales garantizando la continuidad y monetización del proyecto a mediano y largo plazo.
- **Plan de Producción:** Considera la viabilidad del proyecto y la posibilidad de que el mismo se ejecute dentro del tiempo estipulado, alcanzando los objetivos y metas propuestas, acorde al presupuesto presentado.

No.	CRITERIOS PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
1	Pertinencia del Proyecto	40
2	Aplicación (Aspectos Técnicos)	30
3	Sostenibilidad	20
4	Plan de Producción	10
Total		100

10.2 Criterios para la segunda fase: Durante la segunda fase de la evaluación, el evaluador asignará al proyecto un puntaje entero entre cero (0) y el puntaje máximo a obtener según corresponda. El resultado obtenido por cada uno de los criterios se sumará; la sumatoria total corresponde a 100 puntos.

- **Propuesta de valor:** Se evalúa que el proyecto presentado identifique y analice de manera específica y detallada la barrera seleccionada por el equipo dentro de la primera fase del proyecto, al igual que la identificación de la población que se quiere beneficiar con el desarrollo de la aplicación, teniendo en cuenta el impacto social y el grado de innovación que esta presenta.
- **Equipo:** Se evalúa la cohesión del equipo, roles bien definidos, capacidad de trabajo, experiencia de cada integrante, afinidad con la propuesta de valor, fluidez en su presentación, flexibilidad y apertura a las sugerencias.
- **Estrategia de Apropiación:** Se evalúa las acciones complementarias que se presentan como la realización de pruebas, estrategias de socialización, de mercadeo o migración del contenido a otros medios y/o plataformas, acompañamiento o asesoría durante la instalación, publicación y promoción, entre otras.

No.	CRITERIOS SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
1	Propuesta de Valor	40
2	Equipo	35
3	Estrategia de Apropiación	25
Total		100

10.3. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje entre uno o más proyectos, entrará a conformar el banco de elegibles, aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Propuesta de Valor**. Si aún continúa existiendo empate, se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Equipo**. Si aún continúa existiendo empate, se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Estrategia de Apropiación**. Si por alguna razón, luego de realizado todo el ejercicio descrito anteriormente, continuaran proyectos empatadas, se realizará un sorteo por balotas, del cual se levantará un acta firmada por los que intervienen en el sorteo.

Para complemento de los criterios de evaluación, remitirse al anexo 5, Criterios de evaluación.

Nota: En la presentación del proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en el numeral 6 contenidos del proyecto.

11. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS, MINTIC-APPS.CO y AYUDAPPS (<http://www.colciencias.gov.co>, <http://www.apps.co> y <http://www.ayudapps.co>) en las fechas establecidas en el numeral 12 “Cronograma”.

Los proyectos evaluados en la segunda fase se organizarán en estricto orden descendente de acuerdo a los puntajes asignados por los pares evaluadores. Los proyectos que obtengan igual o mayor puntaje a setenta (70) puntos, serán seleccionados para hacer parte del banco preliminar de proyectos elegibles, en estricto orden descendente.

Conforme al orden establecido en el banco definitivo de proyectos elegibles, serán financiados hasta los tres (3) primeros proyectos enfocados al mismo tipo de discapacidad pero diferentes entre sí, hasta agotar los recursos.

En caso que uno de los proyectos seleccionados se retire o desista, deberá manifestarlo por escrito y se procederá a asignar recursos al siguiente de acuerdo con el orden descendente de la lista del banco de elegibles.

La vigencia del banco definitivo de proyectos elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de proyectos elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS y/o MINTIC-APPS.CO, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- En caso de que los proyectos que conforman el banco definitivo de elegibles estén orientados a cubrir menos de 5 tipos de discapacidad, serán financiados los siguientes proyectos con mayor puntaje en el estricto orden descendente hasta agotar los recursos.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el correspondiente contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a COLCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con COLCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente proyecto.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada y con las garantías correspondientes al FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. En caso de correcciones a la minuta,

el plazo de devolución se contará a partir del envío de la minuta ajustada, vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato u convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco de elegibles.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico Ayudapps@apps.co contacto@colciencias.gov.co con el asunto “Convocatoria Ayudapps”.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	10 de julio de 2015
Revisión Permanente de Requisitos Mínimos	6 de Agosto de 2015 al 13 de Agosto de 2015
Cierre de la convocatoria	14 de Agosto de 2015
Publicación listado de proyectos que serán evaluados en segunda fase.	4 de septiembre de 2015
Sustentación presencial o virtual	Del 9 de septiembre al 18 de septiembre de 2015
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	25 de septiembre de 2015
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Hasta el 30 de septiembre de 2015 a las 14:00h
Respuesta a solicitud de aclaraciones	5 de Octubre de 2015
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	14 de octubre de 2015

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, Colciencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 440 de 2015 dispuso que en los contratos que celebre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas, se incluirá una cláusula del siguiente tenor:



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



“CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- *Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.”

En este mismo sentido Colciencias y Mintic se abstendrán de ceder los derechos de propiedad intelectual por motivos de seguridad y defensa nacional y en los demás casos previstos en normas existentes y posteriores a la vigencia de esta Resolución.

De cualquier forma las entidades, Colciencias y Mintic respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Licencia sobre contenidos y marca. Los beneficiarios de esta convocatoria otorgarán a COLCIENCIAS y a MINTIC una licencia de uso sobre todos los bienes inmateriales y contenidos protegidos por los derechos de propiedad intelectual presentados en la convocatoria, exclusivamente para su difusión y promoción. En este orden, COLCIENCIAS y MINTIC podrán utilizar el nombre de la empresa, logos y demás signos distintivos, así como las obras protegidas por el derecho de autor (imágenes, obras audiovisuales etc.).

Licencia de Software-aplicaciones. Los beneficiarios otorgan a COLCIENCIAS y a MINTIC una licencia de uso gratuita sobre los softwares (tales como aplicaciones entre otros) con fines de descarga, prueba y promoción, siempre y cuando tales usos no vayan en contra del modelo de negocio o sostenibilidad de los beneficiarios, ni afecte directa o indirectamente los intereses de los titulares de los bienes licenciados.

En virtud de lo anterior, el presente texto se constituye como licencia de uso de tales bienes



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



inmateriales cuando los solicitantes se hayan presentado a la convocatoria.

Notas:

- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña *Ciudadano*.
- Los solicitantes deberán mencionar como instituciones de apoyo incluyendo la imagen institucional de COLCIENCIAS y MINTIC de acuerdo con su manual de imagen institucional en el link <http://www.colciencias.gov.co/articulos/manual-de-imagen-colciencias> y para el caso de MINTIC y la INICIATIVA APPS.CO en el link: <http://es.scribd.com/doc/207146784/Lineamientos-para-el-uso-de-marca-MinTIC-AppsCo-pdf>.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

16. ANEXOS

- Anexo 1: ANTECEDENTES
- Anexo 2: REGISTRO DE BARRERAS
- Anexo 3: CARTA DE PRESENTACIÓN
- Anexo 4: RECURSOS DE CONTRAPARTIDA
- Anexo 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

18. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Ayudapps – 2015”, a los correos Ayudapps@apps.co y contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA
Subdirector General

Vo Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General